



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 010- 2011- ALC/MLV

La Victoria, 14 de Julio de 2011

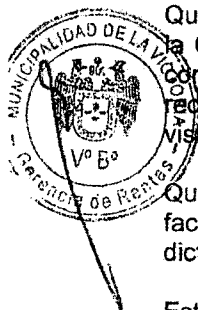
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS; el Memorándum N° 333-2011-GR-MDLV de fecha 12 de julio de 2011 de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 240-2011-GAJ/MLV del 13 de julio de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 616-2011-GM-MDLV de fecha 14 de julio de 2011 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 130-2011/MLV, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de mayo de 2011, se aprobó el incentivo tributario denominado "*Bonificación extraordinaria por actualización de datos de los contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria*", con el objeto de regular y permitir la actualización y depuración de la información contenida en la base de datos de los contribuyentes de nuestra entidad a cambio del otorgamiento de una bonificación extraordinaria;



Que, debido a la buena acogida que ha tenido en los vecinos del distrito el beneficio otorgado mediante la Ordenanza N° 130 antes citada, lo cual a su vez ha permitido obtener ingresos adicionales que han contribuido al cumplimiento de las metas mensuales de recaudación y por ende a incrementar la recaudación del segundo semestre del ejercicio 2011, la Gerencia de Rentas, mediante documento de vistos, ha propuesto prorrogar dicha Ordenanza, cuya vigencia concluye el 15 de julio de 2011;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 130-2011/MLV se facultó al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la misma y dictar a su vez las disposiciones reglamentarias que resultaran necesarias para su mejor aplicación;

Estando a los fundamentos expuestos y a las mismas normas legales que sirvieron de base para la expedición de la Ordenanza N° 130-2011-MLV, contando con los pronunciamientos de la Gerencia Municipal y de las gerencias de Rentas y de Asesoría Jurídica, mediante documentos de vistos, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de vigencia del incentivo tributario otorgado mediante Ordenanza N° 130-2011/MLV, desde el 16 de julio hasta el 30 de agosto de 2011.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración Documentaria e Informática y la Gerencia de Imagen Institucional, conforme a sus atribuciones y competencias.

Artículo 3°.- El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arg. Alberto Sánchez Aizcorri C.
ALCALDE